



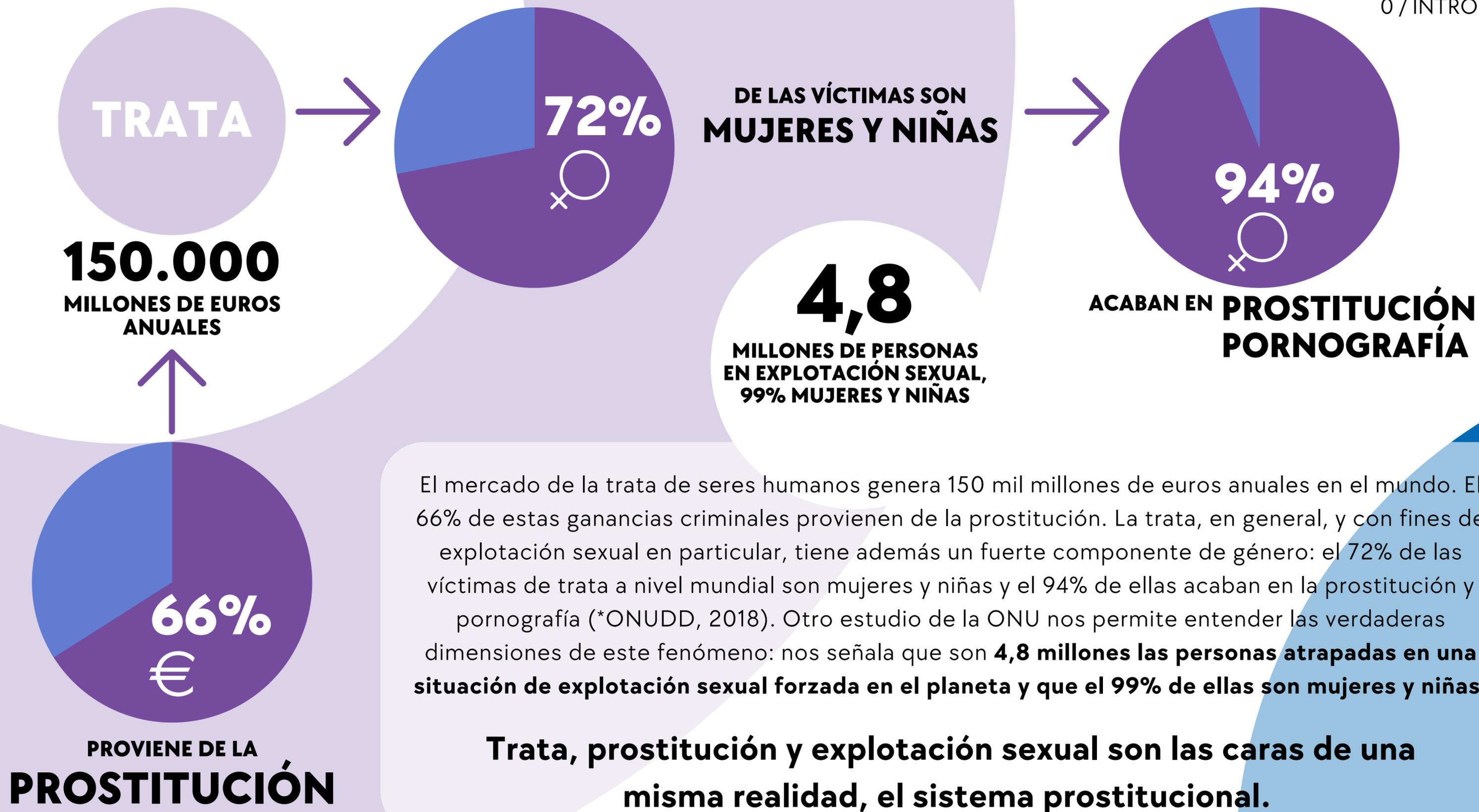
ESTRATEGIA ASTURIANA PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL





**ESTRATEGIA ASTURIANA
PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN
Y LA TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

- 0 INTRODUCCIÓN**
- 1 MARCO CONCEPTUAL**
- 2 MARCO JURÍDICO**
- 3 SITUACIÓN DE PARTIDA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- 4 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS**
- 5 DISEÑO DE LA ESTRATEGIA ASTURIANA**
- 6 OBJETIVOS Y ACCIONES SEGÚN LOS EJES DE ACTUACIÓN**



ESTRATEGIA ASTURIANA
PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN
Y LA TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

VÍCTIMAS

REPARACIÓN
INTEGRAL



PERSEGUIR
EL PROXENETISMO

SANCIONAR
A LOS DEMANDANTES

CONCIENCIAR
A LA SOCIEDAD

La Estrategia tiene un **enfoque victimocéntrico**; el eje de trabajo son las víctimas, desde la restitución de sus derechos hasta la reparación integral de los daños sufridos, pasando por las herramientas necesarias para lograr el acceso a itinerarios de salida de la prostitución, ayudas sociales y la formación para la reinserción laboral, entre otras. Además de ofrecer a las mujeres salidas de la prostitución, la Estrategia también aspira a que se apliquen en España y en Asturias los otros **pilares del abolicionismo**: perseguir todas las formas de proxenetismo, sancionar a los demandantes y concienciar a la sociedad hacia un cambio de paradigma en el que se rechace cualquier forma de mercantización y cosificación de las mujeres.

- **12 de enero de 1932:** Clara Campoamor presentó en el Congreso su posicionamiento contrario a la regulación de la prostitución.
- **28 de junio de 1935:** se dicta el decreto de abolición de la prostitución basado en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres.



EL ABOLICIONISMO DE LA PROSTITUCIÓN

ES LA POLÍTICA FEMINISTA POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El abolicionismo de la prostitución se basa en considerar a las mujeres seres humanos de pleno derecho

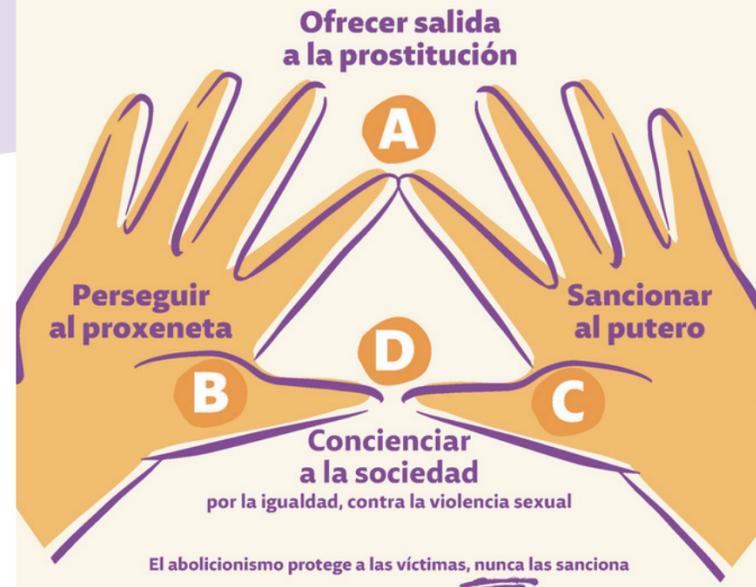
Si todas tenemos derecho a nuestra libertad e integridad personal, el consentimiento sexual no se puede comprar

NO SOMOS MERCANCÍAS

Por eso, la prostitución ni es sexo, ni es trabajo: es violencia sexual

La prostitución es una forma de violencia contra las mujeres, causa y consecuencia de la desigualdad entre los sexos y una violación de los derechos humanos

Los ejes del abolicionismo



Ofrecer salida a la prostitución



Perseguir al proxeneta



Sancionar al prostituidor

Es reconocer, material y simbólicamente, su responsabilidad. La penalización desactiva la demanda y crea conciencia contra la prostitución

El prostituidor ejerce violencia contra las mujeres al demandar u obtener acceso sexual a ellas por un precio

La demanda de prostitución es incompatible con una democracia basada en el principio de igualdad

Las sanciones se aplican también a la mal llamada "asistencia sexual"

La penalización impuesta se gradúa en función de la reincidencia

Se impondrá la pena en grado máximo por preavimiento de condición de autoridad

El modelo abolicionista criminaliza a los prostituidores, a los tratantes y a los proxenetas, responsables de la violencia patriarcal de la prostitución

Concienciar a la sociedad

El patriarcado, que crea los estereotipos y roles sexistas, sumado al neoliberalismo capitalista, deshumanizan a mujeres y niñas como "mercancías" para la explotación sexual

El abolicionismo es transversal

Prevención Sensibilización Educación Formación

Contra la hipersexualización de las mujeres en la publicidad y la comunicación

Contra la pornografía, ya que es la pedagogía de la violación y una puerta de entrada al consumo de prostitución

Prevención en centros educativos, sensibilización del público en general, formación de la policía, poder judicial, servicios sociales, sanitarios

Al igual que en su día se abolió la esclavitud, gracias también al esfuerzo de las feministas, la sociedad puede dejar de legitimar la prostitución

El abolicionismo ya existe

No hay que inventarlo: sus resultados son muy positivos

El abolicionismo o "modelo nórdico" se aplica en Suecia desde 1999

Ha sido adoptado en países de Europa del Norte, como Islandia, uno de los más igualitarios del mundo

En nuestra frontera tenemos el modelo francés abolicionista de la prostitución, vigente desde 2016

Tras Suecia, el abolicionismo se ha aprobado en Islandia, Canadá, Sudáfrica, Corea del Sur, Irlanda o Francia. También en Noruega, que además sanciona a aquellos que demandan prostitución fuera del país

Lo que no es abolicionismo

Es **FALSO** que el abolicionismo criminalice a las mujeres o las lleve a la clandestinidad

Modelos normativos ante la prostitución y sus consecuencias

El prohibicionismo, propio de regímenes autoritarios o de inspiración religiosa, criminaliza a las mujeres prostituidas

El abolicionismo es el modelo feminista de derechos humanos que defiende a las mujeres

El regulacionismo legitima a los proxenetas como empresarios y deja a las víctimas desprotegidas

Aunque su discurso se blanquea como pro derechos laborales, el modelo regulacionista crea campos de concentración para mujeres

ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS

**AGENDA
2030**

1948
**DECLARACIÓN UNIVERSAL
DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

1950
TRATADO DE LAKE SUCCESS
**Convenio para la represión de
la trata de personas y de la
explotación de la
prostitución ajena**

CONVENTION
FOR THE SUPPRESSION OF THE
TRAFFIC IN PERSONS AND OF THE
EXPLOITATION OF THE PROSTITUTION OF OTHERS



UNITED NATIONS
1950

**MARCO JURÍDICO
INTERNACIONAL
NACIONES
UNIDAS**

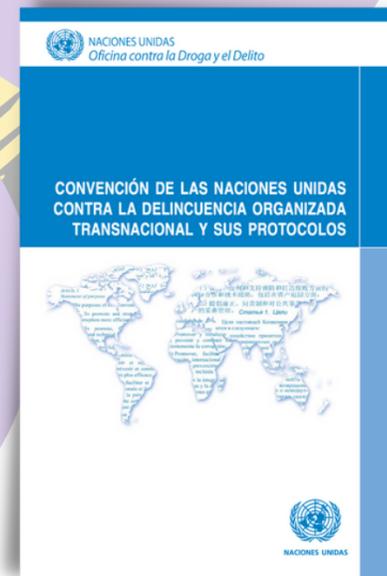


2020
**RECOMENDACIÓN GENERAL
NÚMERO 38 CEDAW**
**Relativa a la trata de mujeres
y niñas en el contexto de la
migración mundial**

1979
CEDAW
**Convención sobre todas las
formas de discriminación
contra la mujer**

2000
**Protocolo Facultativo de la
Convención sobre los
DERECHOS DEL NIÑO,
relativo a la venta de niños, la
prostitución infantil y la
utilización de niños en la
pornografía**

2000
PROTOCOLO DE PALERMO
**Protocolo para prevenir,
reprimir y sancionar la trata
de personas, especialmente
de mujeres y niños**



- El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1950 (Tratado de Lake Success) es el más importante que se adoptado hasta ahora con **enfoque abolicionista**. El Estado español lo ratificó en 1962. Expresa en su preámbulo que “la prostitución y el mal que lo acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad”.
- En el **artículo 1** los Estados se comprometen a castigar a toda persona que: “1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona”.
- Y en el **artículo 2**: “1) Mantuviere una casa de prostitución, la administrare o a sabiendas la sostuviere o participare en su financiamiento; 2) Diere o tomare a sabiendas en arriendo un edificio u otro local, o cualquier parte del mismo, para explotar la prostitución ajena”.



2005
CONVENIO DE VARSOVIA
 Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (número 197)

- El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (número 197) de 2005, conocido como **Convenio de Varsovia**, entró en vigor en 2008 y fue ratificado por todos los Miembros del Consejo de Europa, incluido el Estado español, que lo hizo en el 2009, menos la Federación Rusa.

2011
DIRECTIVA
 2011/36/UE del Parlamento Europeo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas

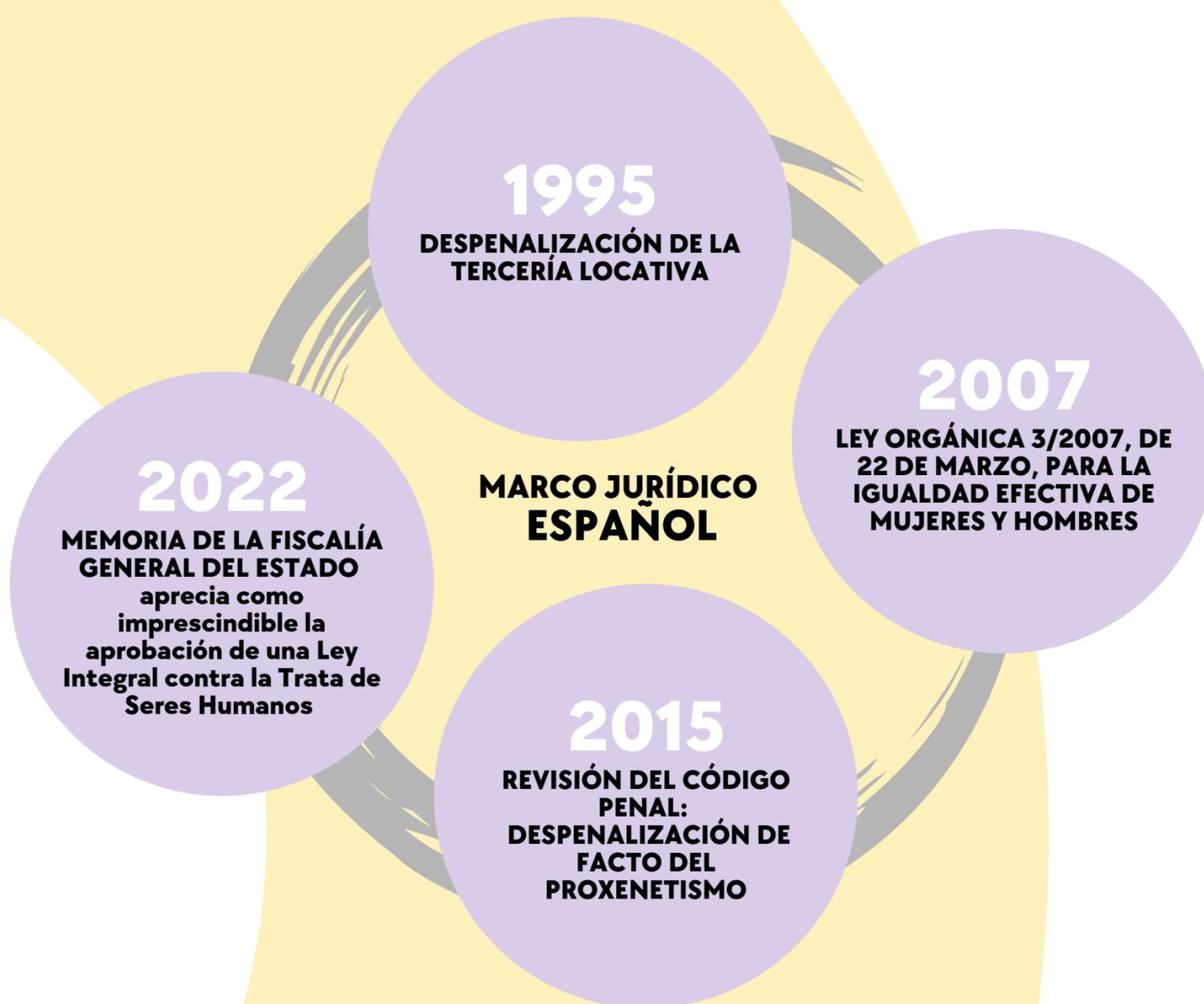
2014
RESOLUCIÓN
 del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, Explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género



2021
ESTRATEGIA
 de la Unión para la Igualdad de Género 2019/2169 (INI)



- La **Directiva 2011/36/UE** del Parlamento Europeo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, desarrolla varios aspectos los derechos de las víctimas de trata sexual.
- La **Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, Explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género**, reconoce que la prostitución, la prostitución forzada y la explotación sexual son cuestiones con un gran componente de género y constituyen violaciones de la dignidad humana.
- La **Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género 2019/2169 (INI)**, cuya resolución fue aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de enero de 2021, solicita examinar en detalle la situación de las mujeres que ejercen la prostitución, con especial atención al vínculo entre la prostitución y la trata de mujeres y menores en la UE y en todo el mundo.



- En el Estado español, la prostitución se encuentra en una situación de alegalidad o, más bien, **próxima a la legalidad**, ya el proxenetismo ni el consumo de prostitución se sancionan.
- Según un informe de la Fundación Scelles, España ocupa el **tercer lugar del mundo en consumo de prostitución**, detrás de Tailandia y Puerto Rico. Desde hace casi tres décadas, al amparo del limbo legal en el que continua España en 2022, la prostitución ha crecido en tanto en ciudades como en zonas rurales.

- Los ingresos de la explotación sexual junto con los del tráfico de drogas fueron incorporados al PIB en 2014. La prostitución generaba unos cinco millones de euros al día que **suponía un 0,35% del PIB español** en aquel momento.
- El diagnóstico revela que debemos insistir en abordar estas formas de violencia sexual desde una triple dimensión: la **prevención** de la trata, la **protección** de las víctimas y la **persecución** del delito, las llamadas 3Ps, que constituyen el cimiento del enfoque de derechos humanos.



RECURSOS

Entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata y de explotación sexual:

- **Fundación de Solidaridad Amaranta.**
- **Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP).**
- **Médicos del Mundo.**

NUEVO RECURSO RESIDENCIAL

- En 2020 y ante el **aumento de la vulnerabilidad** derivada del COVID-19, la Dirección General de Igualdad puso en marcha a través de la Fundación Amaranta dos nuevos recursos residenciales para víctimas de trata, explotación sexual y en prostitución.

AUSENCIA DE DATOS

- Al igual que en el resto del país, la ausencia de datos es **la mayor dificultad a la hora de realizar un diagnóstico** de la situación de la trata con fines de explotación sexual y prostitución en el Principado de Asturias.

ACREDITACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

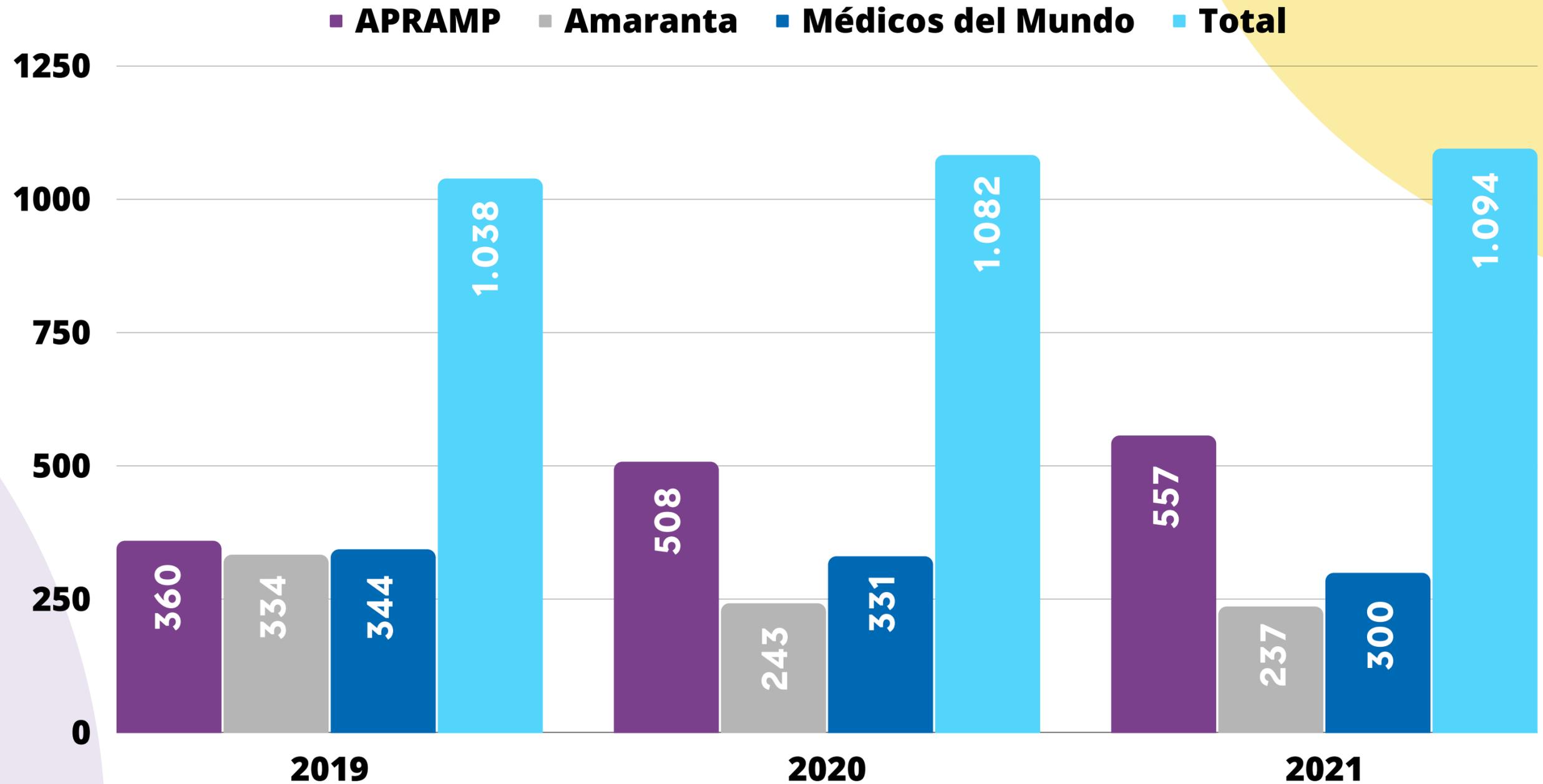
- Los **títulos habilitantes** son expedidos por la Dirección General de Igualdad desde 2020, a través de los Centros Asesores de la Mujer (CAM) previo Informe de Acreditación de riesgo elaborado por las tres entidades especializadas.

DATOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES

- En Asturias la prostitución **en calle es residual.**
- La tendencia en los últimos años es el cierre de locales de alterne y un **aumento notable de los pisos.**
- Expansión a través de las **medios digitales.**

RECURSOS

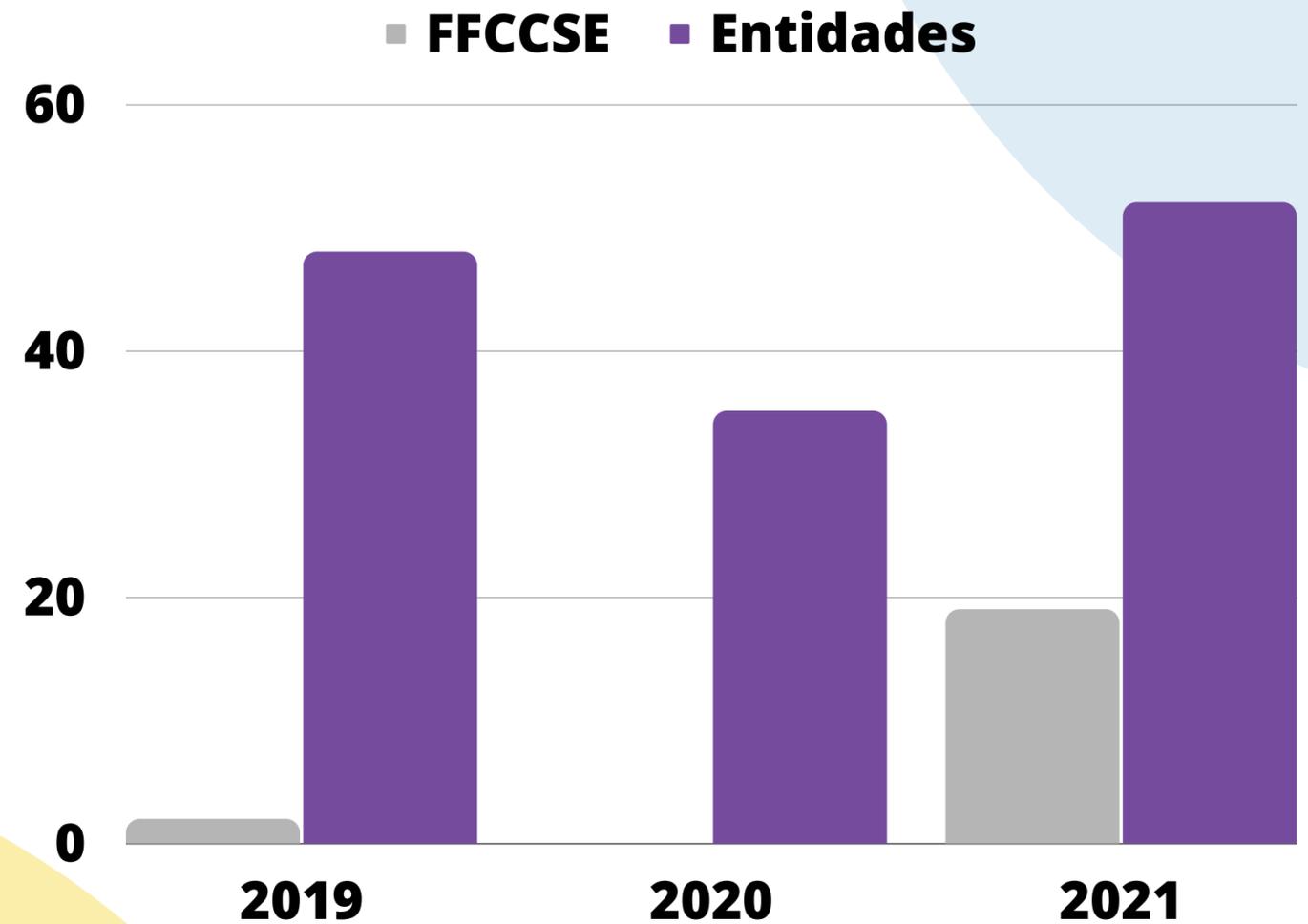
NÚMERO DE CASOS DE MUJERES PROSTITUIDAS ATENDIDAS POR ENTIDADES Y POR AÑOS



VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL EN ASTURIAS

SUBREGISTRO DE CIFRAS OFICIALES

- 2019** • Las FFCCSE no identificaron a ninguna víctima de trata en Asturias y solo a **2** víctimas de explotación sexual. Las entidades reportan haber atendido a **48** víctimas de trata y explotación sexual.
 - **4** víctimas reconocidas en el Principado no aparecen en las estadísticas de Interior.
- 2020** • Las FFCCSE no identificaron a ninguna víctima en Asturias. Las entidades reportan haber atendido a **35** víctimas de trata y explotación sexual.
- 2021** • Las FFCCSE identificaron en Asturias un total de **12** víctimas de trata y **7** de explotación sexual. Las entidades reportan haber atendido a **52** víctimas de trata y explotación sexual.



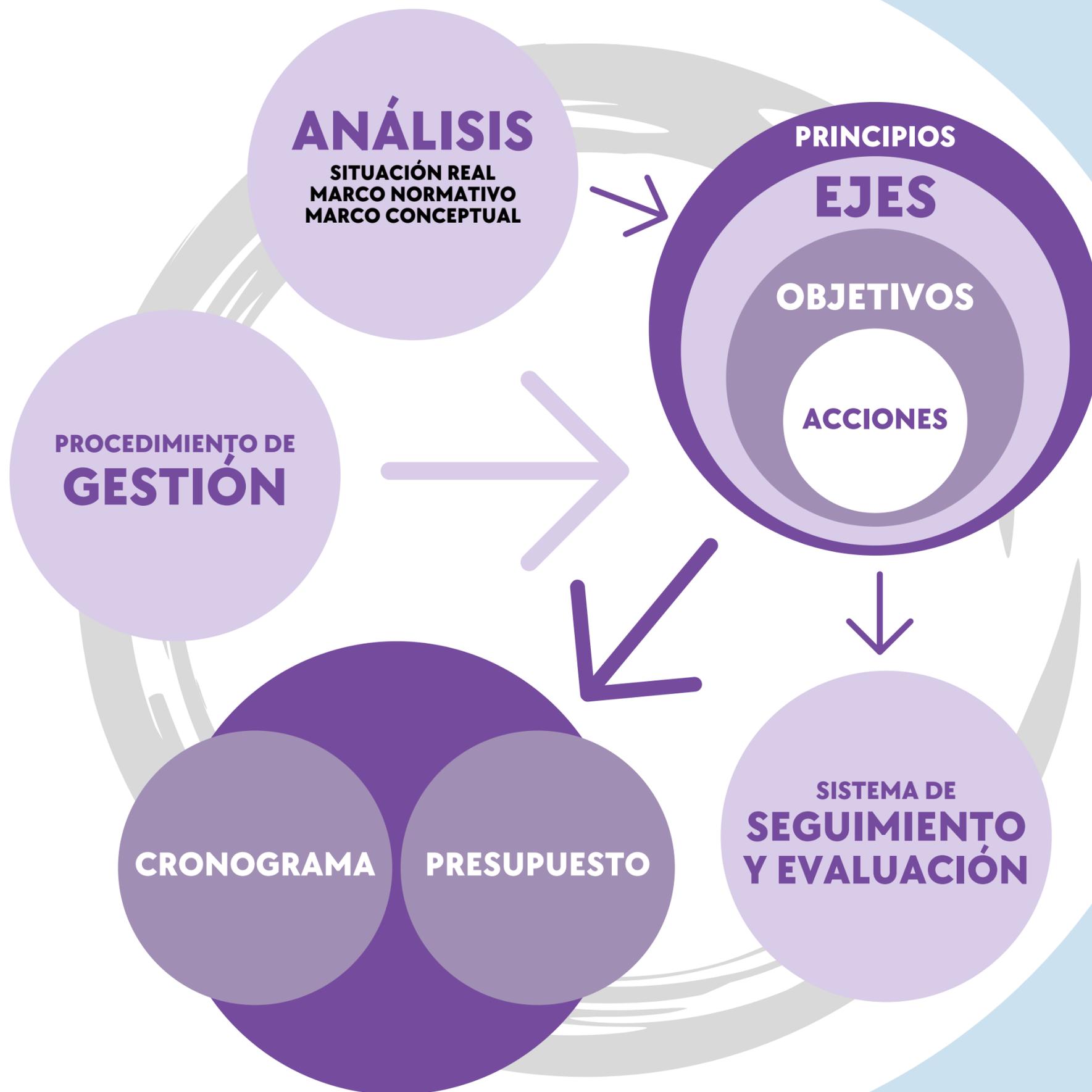


- El III Plan estratégico de igualdad de mujeres y hombres del Principado de Asturias 2020-2023, recoge entre las acciones a desarrollar: **“Diseñar la estrategia de intervención frente a la violencia sexual (prostitución, explotación sexual y trata) y elaborar y desarrollar el modelo de recuperación integral para víctimas de trata y explotación sexual”.**

- La **Ley del Principado de Asturias 2/2011**, de 11 de marzo, para la **igualdad** de mujeres y hombres y la erradicación de la **violencia de género**, que en su **artículo 45** atribuye al Principado la función de impulsar la colaboración y cooperación entre Administraciones en materia de prevención y erradicación de la violencia de género. El artículo **46.1** establece que la **Consejería competente en materia de igualdad** será la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad.
- Al **Instituto Asturiano de la Mujer**, cuya creación se establece en el Decreto 137/1999, de 16 de septiembre, se le encomiendan las **políticas de igualdad** y dentro de este ámbito, la lucha contra la **violencia de género**.



RECURSOS ESPECÍFICOS



CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA ASTURIANA PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

- a) Un **análisis** de la situación real de la trata y prostitución en el contexto asturiano, así como un marco normativo y conceptual.
- b) La determinación de **ejes** estratégicos perseguidos, **objetivos** específicos y **acciones** a desarrollar, así como los **principios** inspiradores del mismo.
- c) El **procedimiento de gestión** de la Estrategia en el que se determinen las responsabilidades en su formulación y en su ejecución.
- d) Un sistema de **seguimiento y evaluación** de la Estrategia y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- e) Una propuesta de **cronograma** de realización de las acciones y **presupuesto** de las mismas.

**ESTRATEGIA ASTURIANA
PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN
Y LA TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

PRINCIPIOS

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- 1** • Teoría feminista.
- 2** • Enfoque de derechos humanos.
- 3** • Transversalidad en la actuación.
- 4** • Acción coordinada y multidisciplinar.
- 5** • Enfoque victimocéntrico.

EJES

EJES ESTRATÉGICOS

- I** • Prevención, sensibilización y formación.
- II** • Detección, identificación de situaciones de trata y prostitución, asistencia, protección y reparación a las víctimas.
- III** • Persecución de tratantes y proxenetas y sanciones a los prostituidores.
- IV** • Coordinación y cooperación.
- V** • Análisis-realidad, mejora del conocimiento.

ESTRATEGIA ASTURIANA PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL



PROCEDIMIENTO

- **El Instituto Asturiano de la Mujer**, como responsable de la coordinación de la Estrategia, propone la creación de un grupo de trabajo y estudio denominado **Mesa Técnica para abolir la prostitución y la trata con fines de explotación sexual**, con representantes de Consejerías estratégicas para la lucha contra la prostitución y la trata, otras Administraciones concernidas, así como personas y entidades expertas en la materia.

- **Creación de la Mesa Técnica** para abolir la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el Principado de Asturias y la **redacción de un documento** que constituirá el inicio del funcionamiento de la Mesa Técnica.

- **Fase de consulta** una vez elaborado el documento.

- Traslado al **Consejo de la Mujer y a órganos consultivos** que se consideren oportunos.

- Elevación al **Consejo de Gobierno** para su aprobación.

**ESTRATEGIA ASTURIANA
PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN
Y LA TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

OBJETIVO GENERAL • Desarrollar políticas públicas abolicionistas de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS SEGÚN LOS EJES DE ACTUACIÓN

EJE I Prevención, sensibilización y formación

Objetivo 1. Sensibilizar y visibilizar

1

Diseñar y elaborar campañas destinada a la población joven sobre la trata y la prostitución como formas de violencia machista, física, psicológica y simbólica en colaboración con municipios y agentes de la sociedad civil, utilizando para su difusión canales de comunicación accesibles para ellos y redes sociales.

2

Impulsar desde el Observatorio de la Publicidad e Información no Sexista del Principado de Asturias un estudio acerca de la publicidad concerniente a la prostitución en los medios de comunicación, plataformas y redes sociales.

3

Diseñar y elaborar campañas destinada a la ciudadanía en general sobre la trata y la prostitución como formas de violencia machista, física, sexual, psicológica y simbólica en colaboración con municipios y agentes de la sociedad civil.

4

Diseñar y elaborar campañas dirigidas especialmente al sector turístico y al ocio nocturno, con el objetivo de conseguir tolerancia cero hacia la prostitución.

ACCIONES

EJE I Prevención, sensibilización y formación

Objetivo 2. Formar y capacitar a profesionales para llevar a cabo tareas de prevención y detección

5

Formar y capacitar a profesionales de instituciones, entidades y organismos de los ámbitos de la salud, trabajo con población migrante, servicios sociales y educación, que tengan contacto con posibles víctimas para la detección de situaciones de trata y explotación sexual.

6

Formar y capacitar a profesionales del ámbito de protección de menores para la detección e identificación de situaciones de trata y explotación sexual entre niñas y jóvenes.

EJE II Detección, identificación de situaciones de trata y explotación sexual, asistencia, protección y reparación a las víctimas

Objetivo 1. Reforzar mecanismos de detección de situaciones de trata y explotación sexual con la participación de entidades y recursos especializados

7

Crear servicios o disponer de recursos de interpretación y traducción especializados para asistir a las víctimas desde el primer momento y a lo largo de toda la intervención.

8

Establecer procedimientos de coordinación y derivación en los distintos ámbitos (sanitarios, sociales, educativos, laborales, entre otros) en caso de sospecha de indicios razonables a centros o recursos especializados para su valoración.

EJE II Detección, identificación de situaciones de trata y explotación sexual, asistencia, protección y reparación a las víctimas

Objetivo 2. Diseñar un modelo de intervención público de carácter integral y multidisciplinar para luchar contra la trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución, que garantice la atención a las víctimas de manera coordinada con las entidades especializadas

9

Crear un servicio de coordinación y atención integral a las víctimas de trata y explotación sexual; dicho servicio atenderá las situaciones de emergencia y realizará las valoraciones de los casos y las derivaciones a los recursos, en función de las necesidades de atención de las víctimas y el nivel de intervención, de manera coordinada con las entidades especializadas y los demás recursos públicos.

12

Implementar programas de asistencia y acompañamiento psicológico especializado a las víctimas a lo largo de todo el proceso de recuperación.

13

Implementar el servicio de asesoramiento jurídico especializado en los procesos de identificación de víctimas de trata y explotación sexual y a lo largo del proceso judicial.

10

Ampliar y mantener plazas en recursos residenciales seguros para víctimas de trata y prostitución.

11

Impulsar y crear proyectos para facilitar recursos habitacionales a mujeres que quieran abandonar la prostitución o hayan finalizado el proceso residencial.

14

Proporcionar una adecuada asistencia jurídica especializada a las víctimas en coordinación con las entidades especializadas, los Colegios de la Abogacía y las Oficinas de Atención a las Víctimas, que incluya el acompañamiento en la denuncia y los procedimientos judiciales.

EJE II Detección, identificación de situaciones de trata y explotación sexual, asistencia, protección y reparación a las víctimas

Objetivo 2. Diseñar un modelo de intervención público de carácter integral y multidisciplinar para luchar contra la trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución, que garantice la atención a las víctimas de manera coordinada con las entidades especializadas

15

Proporcionar a las víctimas el acceso a abogados y abogadas especializadas de carácter gratuito para el ejercicio de la acusación particular cuando así lo deseen las víctimas.

16

Impulsar y crear proyectos formativos para la inserción sociolaboral individualizada en colaboración con el SEPEPA, el Centro de Innovación y Economía en Igualdad y otras entidades públicas o privadas en las que puedan participar las víctimas con independencia de su situación administrativa y que puedan ser objeto de convalidación.

17

Impulsar y crear proyectos dirigidos al emprendimiento de las mujeres víctimas, con especial hincapié en el ámbito de la transición digital, la economía verde y otros sectores innovadores.

18

Facilitar el acceso a prestaciones económicas a víctimas de trata, explotación sexual o mujeres que hayan abandonado la prostitución e iniciado procesos de recuperación e inserción.

19

Establecer plazas residenciales para la atención a mujeres víctimas de trata o explotación sexual con hijos e hijas menores a su cargo en España, en recursos especializados que puedan atender a sus necesidades y a la de sus hijos, facilitando la inserción socieducativa de los menores y la conciliación familiar de las mujeres para acceder a procesos formativos y de inserción sociolaboral.

20

Establecer procedimientos de colaboración con entidades que se dediquen a gestionar el retorno voluntario a su país de origen de las víctimas de trata o explotación sexual que así lo deseen, en condiciones de seguridad (OIM).

21

Elaborar un protocolo de traslado de víctimas con la Delegación del Gobierno.

EJE II Detección, identificación de situaciones de trata y explotación sexual, asistencia, protección y reparación a las víctimas

Objetivo 3. Diseñar un modelo de intervención para víctimas de explotación sexual infantil de edad y adolescentes menores de edad

22

Mejorar la detección de situaciones de trata o explotación sexual de niñas y adolescentes en los centros de menores y centros escolares.

23

Impulsar y crear planes formativos individualizados que permitan la inserción socioeducativa de las víctimas menores y su mantenimiento mientras continua la formación mediante un sistema de becas que se prolongue una vez alcanzada la mayoría de edad.

24

Establecer procedimientos para gestionar el retorno y reagrupación familiar en el país de origen en condiciones de seguridad y sin riesgo de caer en el tráfico de menores.

EJE II Detección, identificación de situaciones de trata y explotación sexual, asistencia, protección y reparación a las víctimas

Objetivo 4. Diseñar modelo de atención para víctimas en condiciones de mayor vulnerabilidad (mujeres con discapacidad física y/o psíquica, problemas de salud mental y drogodependencia)

25

Establecer coordinación con recursos o servicios especializados que presten apoyo a mujeres en situación de especial vulnerabilidad, discapacidad, salud mental, y adicciones para desarrollar planes individualizados de inserción con asistencia especializada externa.

Objetivo 5. Elaborar un Protocolo de coordinación y atención a las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución de manera participativa con la colaboración de administraciones, entidades públicas y privadas

28

Definir la participación de las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas de trata y explotación sexual, en particular aquellas que proporcionan una asistencia de carácter integral y participan en los programas de las administraciones públicas para la asistencia y protección de las mismas.

26

Establecer los criterios para una correcta evaluación de las necesidades de la víctima que permitan una asistencia adecuada.

27

Establecer indicadores que faciliten la identificación de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

29

Potenciar la aplicación de la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual expedida por la Dirección General de Igualdad de conformidad con el procedimiento y modelo normalizado existente en el Principado de Asturias.

30

Establecer los mecanismos para una coordinación sistematizada entre las organizaciones y/o instituciones implicadas en el Protocolo y la derivación de las víctimas a los servicios o recursos especializados.

EJE III Persecución de los tratantes de seres humanos y proxenetas y el consumo de prostitución en el Principado de Asturias

Objetivo 1. Perseguir a los tratantes de seres humanos y a los proxenetas y explotadores de mujeres prostituidas

31

Revisar las licencias administrativas municipales y autonómicas en relación a las actividades desarrolladas en determinados locales y el cumplimiento de la normativa vigente en su actividad con el fin de evitar que se promueva la explotación sexual.

32

Instar al Gobierno central a desarrollar el abordaje de acceso a los espacios privados donde se encuentran las mujeres que pudieran ser víctimas de explotación sexual en pisos de contacto o domicilios particulares.

Objetivo 2. Perseguir la demanda y compra de actos sexuales en el Principado de Asturias

33

Implementar mecanismos para la participación entre la sociedad civil y el Observatorio de la Publicidad e Información no Sexista para denunciar las plataformas online, páginas webs que contienen anuncios de prostitución y cualesquiera otras aplicaciones que favorezcan la prostitución en sus distintas modalidades.

34

Desarrollar campañas destinadas a los demandantes de prostitución para desincentivar la demanda y concienciar de la situación de violencia que sufren las víctimas.

35

Estudiar y promover la adopción de mecanismos en el marco de la legislación vigente que permitan desincentivar la demanda y compra de actos sexuales, con especial incidencia en los demandantes de prostitución (sanciones vía ordenanzas municipales).

EJE IV Coordinación y cooperación

Objetivo 1. Crear el Foro Asturiano para abolir la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el Principado de Asturias, como marco consultivo y colaborador entre las administraciones públicas y la sociedad civil

36

Convocar a las administraciones, instituciones, entidades públicas y privadas concernidas en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y la prostitución para la creación de un foro autonómico en el Principado de Asturias.

37

Institucionalizar administrativamente el Foro Asturiano y elaborar el régimen de funcionamiento del Foro para su implantación en el territorio, así como desarrollar sus funciones.

Objetivo 2. Crear mecanismos de coordinación permanente entre la administración y las entidades especializadas y todos los agentes implicados en la atención a las víctimas

38

Actualizar el protocolo de coordinación y derivación interdisciplinar en violencia de género.

39

Establecer la Mesa Técnica para abolir la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, como responsable de evaluar y hacer el seguimiento de la presente Estrategia.

EJE V Análisis-realidad y mejora del conocimiento

Objetivo 1. Favorecer la mejora del conocimiento mediante la investigación de la realidad de la trata con fines de explotación sexual y prostitución en el Principado de Asturias

40

Realizar un estudio diagnóstico de la situación de prostitución, trata y explotación sexual en Asturias en colaboración con las entidades especializadas, con obtención de los datos siguientes:

- Mapa de la prostitución / trata / explotación sexual en Asturias, con distribución de zonas geográficas y ámbito (calle, piso, clubes, salidas / estable o plazas).
- Datos relativos a las mujeres que son víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres prostituidas en Asturias; en particular obtener información sobre las circunstancias psicosociales-perfil de las mujeres (edad, nacionalidad, situación administrativa, redes de apoyo, cargas familiares, salud, formación/estudios, problemática asociada a consumo de drogas y salud mental).
- Necesidades que demandan las mujeres y las principales dificultades para abandonar la situación de trata o prostitución e inserción sociolaboral.
- Datos relativos a los prostituidores que demandan la compra de actos sexuales.
- Recursos públicos / privados, entidades especializadas, que prestan asistencia a las víctimas en el Principado de Asturias.

41

Elaborar un estudio específico sobre el uso de la pornografía y los efectos que esta produce en la salud afectiva y sexual de la juventud asturiana y la relación que existe entre prostitución y acceso a prostitución.

EJE V Análisis-realidad y mejora del conocimiento

Objetivo 2. Estudio de la normativa internacional, europea, estatal y autonómica relacionada con trata seres humanos, explotación sexual y prostitución para elaborar un conjunto de recomendaciones y propuestas sobre cambios normativos

42

Elaborar a la luz de la normativa estudiada un conjunto de recomendaciones, y propuestas sobre cambios normativos en el Principado de Asturias a fin de adaptar su legislación a las vigentes normas internacionales y estatales.

Objetivo 3. Diseñar e implementar herramientas y metodologías para mejorar la intervención

43

Aunar criterios comunes con las entidades especializadas para realizar la valoración de las situaciones y diseño de planes de intervención.

44

Establecer un modelo de entrevistas unificadas para la detección/identificación de las víctimas de trata y explotación sexual, diseñado con la colaboración de entidades especializadas e instituciones implicadas en la lucha contra la trata y la explotación sexual.

45

Fomentar el intercambio y difusión de buenas prácticas y metodologías en la atención a las víctimas.

EJE V Análisis-realidad y mejora del conocimiento

Objetivo 4. Mejorar la recogida de información

46

Diseñar modelos de recogida de información unificada por parte de las entidades e instituciones que atienden al colectivo de mujeres en prostitución y víctimas de trata para poder elaborar estadísticas rigurosas sobre la situación en la comunidad autónoma.

47

Crear base de datos común respecto de las mujeres atendidas en proyectos de trata, explotación sexual y prostitución en el Principado de Asturias, con estricto cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

48

Diseñar modelo de informe estadístico con carácter anual que recoja los datos de intervención con víctimas de trata con fines de explotación sexual y prostitución, con desagregación de datos personales.



**ESTRATEGIA ASTURIANA
PARA ABOLIR LA PROSTITUCIÓN
Y LA TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

